

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	: 15
Capitulo	: 13
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		970.376.826
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		146.212.264
	01	Aportes del Empleador		9.032
	02	Aportes del Trabajador		146.203.232
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		309.210
	02	Del Gobierno Central		309.210
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		309.210
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		43.122
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		47.258.376
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.450
	04	Fondos de Terceros		38.814.347
	99	Otros		8.392.579
09		APORTE FISCAL	02	775.778.494
	01	Libre		775.778.494
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		675.360
	01	De Asistencia Social		675.360
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		970.376.826
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.733.396
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.852.987
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		824.046.905
	01	Prestaciones Previsionales		823.737.695
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		815.371.961
	002	Bonificaciones		71.212
	003	Bono de Reconocimiento		7.259.816
	006	Asignación por Muerte		1.034.706
	02	Prestaciones de Asistencia Social		309.210
	001	Asignación Familiar		309.210
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		135.029.741
	01	Al Sector Privado		3.663.312
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		638.269
	456	Cotización Isapres		1.762.111
	461	Centros de Salud Capredena		1.262.932

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	: 15
Capitulo	: 13
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Al Gobierno Central		19.827.609
	002	Fondo de Medicina Curativa		19.064.673
	003	Fondo Nacional de Salud		762.936
	03	A Otras Entidades Públicas		111.536.033
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		2.603.526
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	338.150
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.201.309
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.528.115
	273	Fondo de Auxilio Social		27.220.548
	274	Fondo Desahucio		27.561.993
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.503.273
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		41.579.119
	07	A Organismos Internacionales		2.787
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		591.239
	04	Mobiliario y Otros		27.357
	05	Máquinas y Equipos		14.174
	06	Equipos Informáticos		119.839
	07	Programas Informáticos	06	429.869
31		INICIATIVAS DE INVERSION		308.700
	02	Proyectos		308.700
32		PRESTAMOS		711.308
	01	De Asistencia Social		711.308
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.550
	07	Deuda Flotante		2.550
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	462
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	23.524
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional, en Miles de \$		27.115
		- En el Exterior, en Miles de \$		2.332
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		89.917
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		48.800
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		79.963
05		Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N° 4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.		
06		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		